



ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS/AS ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO

A partir del 4 de agosto de 2010 **se solicitará cita previa para la entrega de la documentación**, en el apartado que se habilitará dicho día denominado "Cita previa: para entrega documentación seleccionados".

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieren públicas en el Boletín Oficial del País Vasco (**6 de agosto de 2010**) las listas definitivas de personas aspirantes seleccionadas, éstas deberán presentar los siguientes documentos **en las Delegaciones Territoriales de Educación (DEL 7 AL 26 DE AGOSTO DE 2010, AMBOS INCLUIDOS)**:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Las personas aspirantes extranjeras que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente D.N.I., documento similar del país de origen o pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de persona residente comunitaria o trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.

Las personas aspirantes que sean nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte, y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona española, nacional de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados señalados en el párrafo anterior con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Se publica al final de este documento modelo a cumplimentar (ANEXO I).

c) Quien haya hecho valer su condición de persona afectada de discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes de los Departamentos de Bienestar Social de las Diputaciones Forales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

d) Certificado médico acreditativo de no sufrir ninguna enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a que opta.

El certificado médico debe ser según modelo oficial.

Lo puede emitir todo médico que esté colegiado, y el modelo a cumplimentar se puede adquirir en los siguientes lugares:

- En estancos.
- En los Colegios Oficiales de Médicos de cada provincia;
Las direcciones en el País Vasco son las siguientes:

Bizkaia:

C/ Lersundi, Nº 9-1ª planta.
48009 Bilbao
Tel 94 435 47 00

Gipuzkoa:

Paseo de Francia, 12.
20012 Donostia-San Sebastian
Tel 943 27 63 00

Araba:

Avda. Santiago, 7-1º.
01002 Vitoria-Gasteiz
Tel 945 25 83 33



e) Los aspirantes seleccionados en el Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria presentarán fotocopia compulsada del certificado o título que acredita la posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere la base 2.2.1.1.b), o en su caso, del título que acredita la exención de este requisito.

La acreditación de la experiencia docente previa que dicha base reconoce como equivalente a la formación mencionada se efectuará mediante la presentación de los documentos que relaciona el apartado I del Anexo I de la convocatoria.

Conforme a dicho apartado no será precisa la acreditación de los servicios prestados en el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los cuales serán tenidos en cuenta de oficio.

Toda la documentación emitida en lengua extranjera diferente del castellano deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por intérprete jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

Los documentos redactados en lenguas propias de otras Comunidades Autónomas diferentes del euskera deberán también presentarse traducidos por intérprete jurado a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el caso de aspirantes que han sido seleccionados en más de un cuerpo, deben de presentar la documentación indicada para cada uno de los cuerpos en los que han sido seleccionados.

Las personas que, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 decaerán de todos sus derechos a ser nombradas funcionario o funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.



Por el turno de acceso a otros cuerpos docentes incluidos en un grupo de clasificación superior

Pueden optar entre ser nombradas funcionario o funcionaria en prácticas o permanecer en sus cuerpos de origen hasta el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

- **En el caso de optar por ser nombradas funcionario ó funcionaria en prácticas** se incorporarán al destino obtenido en el acto de adjudicación del día 25 de agosto, al que deberán acudir en la hora en que sean convocados, en función de la especialidad en la que han resultado seleccionados. Estarán exentas de la evaluación de las prácticas.

- **Quienes no opten por ser nombrados funcionarios en prácticas** permanecerán en sus Cuerpos de origen hasta que se les nombre funcionario ó funcionaria de carrera junto con el resto de aspirantes seleccionados de su promoción. **No deberán acudir al acto de adjudicación para funcionarios en prácticas.**

Habrán de efectuar dicha opción por escrito, mediante instancia dirigida al Director de Gestión de Personal, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la lista definitiva de personas aspirantes aprobadas y seleccionadas (**DEL 7 AL 18 DE AGOSTO DE 2010, AMBOS INCLUIDOS**).

Se publica al final de este documento modelo a cumplimentar (ANEXO II).

Apartado 14, 2º párrafo, de la convocatoria

“Las personas seleccionadas en el turno de acceso a cuerpos docentes incluidos en un grupo de clasificación superior que estén ocupando, con carácter definitivo en el ámbito de la Administración Educativa Vasca, plazas del cuerpo y especialidad a las que acceden podrán optar por permanecer en las mismas, por lo que no les afectarán las previsiones recogidas en las bases 12.6. y 12.7.”

La opción a que se refiere el presente apartado deberá realizarse por escrito, mediante instancia dirigida al Director de Gestión de Personal, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la lista definitiva de seleccionados/as (**DEL 7 AL 18 DE AGOSTO DE 2010, AMBOS INCLUIDOS**).

Cumplimentar ANEXO III, publicado al final de este documento.



Aspirantes seleccionados en el proceso selectivo en más de un cuerpo

Los aspirantes que han superado el proceso selectivo en dos Cuerpos deberán realizar las prácticas en ambos Cuerpos. Para ello, **deberán indicar mediante escrito** dirigido al Director de Gestión de Personal, **en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la lista definitiva de seleccionados/as, el Cuerpo y especialidad en el que desean realizar las prácticas en primer lugar, aplazando para el curso siguiente, la realización de las prácticas del otro Cuerpo as **(DEL 7 AL 18 DE AGOSTO DE 2010, AMBOS INCLUIDOS)**.

Cumplimentar ANEXO IV publicado al final de este documento.

Asimismo, habrán de participar en el concurso de traslados en el Cuerpo en el que vienen realizando las prácticas durante el curso 2010/2011, encontrándose condicionada la obtención del destino a la superación del período de prácticas.

Una vez superadas las prácticas realizadas en primer lugar (curso 2010/2011) serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo en el que han venido realizando las prácticas, con efectos de 1 de septiembre de 2011, si bien, se les concederá licencia para realizar prácticas encaminadas al acceso al segundo Cuerpo en el que también han resultado seleccionados.

Candidatos a sustituciones que hayan obtenido plaza en las adjudicaciones realizadas en el mes de julio del presente año o se les haya reconocido el derecho a fijación y que han resultado seleccionados en el proceso selectivo

Quedará sin efecto la adjudicación de plaza o fijación reconocida, en su condición de candidatos a sustituciones, debiendo acudir al acto de adjudicación al que son convocados los futuros funcionarios en prácticas.

Las adjudicaciones de destinos para realizar las prácticas se sujetarán a la Resolución de la Dirección de Gestión de Personal, de 7 de junio de 2010, sobre adjudicación de comienzo de curso 2010-2011 en Educación Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Arte y Conservatorio de Música.



Aspirantes seleccionados/as en el proceso selectivo a quienes se les haya adjudicado comisión de servicios

Aquellas personas a las que les sean adjudicadas comisiones de servicio decaerán de las mismas en el caso de que sean nombrados funcionarios en prácticas, excepto en los supuestos de comisiones de servicios por razones docentes, cuando coincida la especialidad en la que el funcionario haya de realizar las prácticas y la especialidad de la plaza adjudicada en comisión de servicios; únicamente, en este último supuesto, se mantendrán en dicha comisión. En tal caso, los/as aspirantes seleccionados/as no deberán de acudir el día de la adjudicación de funcionarios en prácticas de la OPE 2009-2010: Enseñanza Secundaria y Técnicos/as FP.

De todas formas, **se recuerda que en todos los casos, los aspirantes seleccionados/as deberán de presentar la documentación** que se indica en el apartado 11 de la Orden de 10 de diciembre de 2009, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el plazo establecido.

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O EN PRÁCTICAS.

- Por la Consejera de Educación, Universidades e Investigación se procederá a nombrar funcionario o funcionaria en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas que reúnan las condiciones requeridas para el ingreso al cuerpo correspondiente y que no estén exentas de la realización de las prácticas, o que estando exentas, hayan optado por incorporarse a las mismas. Estas aspirantes deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo quienes no se incorporen a los mismos.

- El nombramiento como funcionario en prácticas se efectuará con efectos del 1 de septiembre de 2010.

- **Los destinos obtenidos para la realización del periodo de prácticas tendrán carácter provisional.**



PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS

Todos los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo QUEDAN OBLIGADAS A PARTICIPAR EN LOS SUCESIVOS CONCURSOS DE PROVISIÓN DE PLAZAS que se convoquen, hasta la obtención de su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y en la especialidad en la que han resultado seleccionados.

Por tanto, deberán participar en el próximo concurso de traslados que se convocará aproximadamente en octubre o noviembre de 2010.

IMPORTANTE:

Se recomienda cumplimentar la solicitud con el mayor número posible de peticiones.

En caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se adjudicará de oficio destino, de existir vacante, en el territorio histórico donde se hayan prestado servicios como funcionario en prácticas.

La adjudicación de destinos se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Las personas seleccionadas en el turno de acceso a cuerpos docentes incluidos en un grupo de clasificación superior tendrán prioridad, en la obtención de los mismos, sobre quienes ingresen por el turno libre y de reserva por discapacidad.



ANEXO I

Nik.....	Yo.....
NAN zkia.....	nº DNI.....
Inongo administrazio publikotik ez nautela zigor-espediente baten ondorioz egotzi, ez naizela herri-jarduerarako ezgaitu agertzen eta ez nagoela Herri Administrazioetan jarduten duten langileen bateraezintaunei buruzko abenduaren 26ko 53/1984 Legean aurreikusitako ezgaitasun eta batera-ezintasunaren legezko inolako kausatan sartuta zinpeko aitortpena edo agindua EGITEN DUT.	DECLARO bajo juramento o promesa que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso/a en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
....., 2010eko.....-k.....	En, de.....de 2010
Izpta.:	Fdo.:

**Nazionalitate espainolik ez duten
izangaiek betetzeko:**
**A cumplimentar por los aspirantes que
no posean la nacionalidad española:**

Nik.....	Yo.....
NAN zkia.....	nº DNI.....
.....(e)an (estatuaren izena), Funtzio publikora sartzea eragozten duen diziplina- edo espetxe-zigorrik ez dudala ADIERAZTEN DUT, zinaren edo promesaren azpian.	DECLARO bajo juramento o promesa que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en (nombre del estado), el acceso a la función pública.
....., 2010eko.....-k.....	En, de.....de 2010
Izpta.:	Fdo.:



ANEXO II

D/D^a,
 con D.N.I. núm., funcionario/a de carrera
 del Cuerpo de,
 especialidad de, que en la
 actualidad tiene destino definitivo / provisional en el (nombre del centro)
, de (municipio)

EXPONE

Que, habiendo superado el proceso selectivo convocado mediante Orden de 10 de diciembre de 2009, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación (BOPV, 11 de enero de 2010),

por la especialidad,
 del Cuerpo de,
 de cara al próximo curso escolar 2010/2011,

SOLICITA

- Ser nombrado/a funcionario/a en prácticas en
 la especialidad.....
 del Cuerpo de,
 obtenida en el proceso selectivo de referencia, siendo incorporado/a al destino obtenido, y estando exento/a de la evaluación de dichas prácticas.
- Permanecer en el cuerpo de origen hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera junto con el resto de seleccionados/as de su promoción.

En, de de 2010

Firmado:

A LA ATENCIÓN DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL



ANEXO III (apartado 14, 2º párrafo convocatoria)

D/D^a,
 con D.N.I. núm., funcionario/a de carrera
 del Cuerpo de,
 especialidad de,
 que en la actualidad tiene destino definitivo en el (nombre del centro)
, de (municipio)

EXPONE

Que, habiendo superado el proceso selectivo convocado mediante Orden de 10 de diciembre de 2009, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación (BOPV, 11 de enero de 2010),

por la especialidad.....

del Cuerpo de

por el turno de acceso a cuerpos docentes incluidos en un grupo de clasificación superior,

SOLICITA

X	Acogerse a la previsión del apartado 14, 2º párrafo de la Orden de 10 de diciembre de 2009, permaneciendo en la plaza que viene ocupando con carácter definitivo, del Cuerpo y especialidad al que accede en el presente proceso selectivo
----------	--

En, de de 2010

Firmado:

A LA ATENCIÓN DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL



ANEXO IV (seleccionados en más de un Cuerpo)

D/D^a

con D.N.I. núm.,

EXPONE

Que, habiendo **superado en más de un Cuerpo** el proceso selectivo convocado mediante Orden de 10 de diciembre de 2009, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación (BOPV, 11 de enero de 2010),

SOLICITA

Ser nombrado/a funcionario/a en prácticas en primer lugar en el Cuerpo..... y en la especialidad....., obtenida en el proceso selectivo de referencia, **para el próximo curso escolar 2010/2011.**

Aplazar para el curso siguiente ser nombrado/a funcionario/a en prácticas en el Cuerpo..... y en la especialidad....., obtenida en el proceso selectivo de referencia.

En, de de 2010

Firmado:

A LA ATENCIÓN DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL